



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0036-2020-MDC/A

Cieneguilla, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

La Carta S/N de fecha 03 de Febrero, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 070-2020-MDC/GAF-SGRH de fecha 14 de Febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 008-2019-MDC/GAF de fecha 15 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre "LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVO DE CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA DE 04 DÍAS CALENDARIOS A FAVOR DEL SERVIDOR CAS ECON. MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad", así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales" señala que: el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)". Dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

De conformidad con el artículo 20° del reglamento General de la Ley de Servicio Civil y el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada por resolución de presidencia ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, establece que las entidades solo pueden otorgar "licencia por capacitación a las capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas(PDP).

Al respecto, en el artículo 100° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señalada las licencias que tiene derecho los funcionarios y servidores en el encisos b) expresa que las licencias sin goce de remuneraciones se otorga por motivos personales o por capacitación no oficializada.

Que, mediante carta S/N de fecha 03 de Febrero del 2020, econ. María Perla Espinoza, Gerente de Desarrollo Social hace de conocimiento a la sub gerencia de recursos humanos que tendrá un estudio del curso "Cumbre Mundial de Comunicación política" los días martes 18 al viernes 21 de febrero del 2020, motivo por el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones.

GAF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la salud"

Que, encontrándose de licencia, el funcionario **MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO**, en el cargo de confianza de la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es pertinente encargar el referido cargo en tanto dure la licencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad directa.

Que, en el cargo es una acción administrativa de personal temporal excepcional y fundamentado, que solo procede en ausencia del titular para desempeño de funciones de responsabilidad directa compatible con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe excederse de periodo presupuestal.

Que, a través del Informe N° 070-2020-MDC/GAF-SGRH de fecha 14 de Febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se otorgue licencia sin goce de remuneraciones, por motivo de capacitaciones no oficializada por los 04 días calendarios.

Que, en tal sentido, lo peticionado por la servidora CAS DIRECTIVO (Régimen laboral D.L N°1057) Gerente de Desarrollo Social, deberá ser otorgada los días Martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero del 2020, resultando un total de cuatro (04) días calendarios, sin goce de remuneraciones.

Que, la licencia solicitada por la servidora CAS Econ. **MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO**, para asistir al curso "cumbre Mundial de Comunicación Política" los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero del 2020, no se encuentra contemplada en el plan de Desarrollo de Personas PDP, por considerarse una capacitación no oficializada.

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la economista. **MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO**, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, licencia sin goce de haber por motivo de capacitación no oficializada de los días, martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero del 2020, resultando un total de cuatro (04) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla al Señor **AMERICO ARTEMIO QUIÑONES ARIAS**, SUB GERENTE DE SALUD, SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES, mientras dure la licencia del titular.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

